



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

Contrato de adquisición de publicaciones impresas para atender los requerimientos de las Unidades Médicas que integran el Programa IMSS-OPORTUNIDADES, para el registro de información 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, el **C. Eduardo Alberto Rangel Lugo**, por su propio derecho, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de publicaciones Impresas, en los términos y condiciones de este contrato, solicitada por la División de Seguimiento, Evaluación y Control de Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000513900-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-048-09, con fundamento en lo dispuesto en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 19 de noviembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la Jefatura de Área de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las claves que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a la compra venta, distribución de productos relacionados con las artes gráficas, industrias editorial y artículos de papelería, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó, el Registro Federal de Contribuyentes número RALE-720805-5UA.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Nopaltzin número 53-B, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11370, en México, Distrito Federal; Teléfono y fax: 3093-5362.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar diversas publicaciones impresas, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes, objeto del presente contrato la cantidad de \$2'870,125.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará en pesos mexicanos a "EL PROVEEDOR", conforme a los siguiente:

Una vez entregado las claves asignadas, los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167-2do. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Ahregado, importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de entrega; así mismo, presentará la respectiva remisión en la cual el C. René Goytortúa Castillo, Titular del Área de Suministros de Nivel Central de la Coordinación de Control del Abasto, validará y firmará la referida entrega. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, para recabar el sello de afectación presupuestal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

correspondiente. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes, suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días naturales después del fallo, a través de una remisión de pedido, en los lugares establecidos para tal efecto en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, para lo cual deberá recabar en la remisión del pedido fecha, sello delegacional, matrícula, nombre y firma de la persona que recibe.

Una vez entregado el bien deberá recabar el número de alta correspondiente en las remisiones del pedido que cumplan con las especificaciones, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzadá Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, en México, Distrito Federal, en un horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en las Delegaciones del Programa, conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" deberá empaquetar los bienes debidamente separados por Delegación, en cajas de cartón con tres flejes cruzados y etiquetados con las cantidades correspondientes para su distribución; así mismo, una vez entregados los bienes totales en el almacén, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, los archivos digitales, negativos y/o masters de los mismos.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques en buenas condiciones; realizarán un muestreo en el almacén de "EL PROVEEDOR" de las partidas adjudicadas, para verificar que éstas se apeguen a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, el cual forma parte del presente contrato; "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO",

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s) , con su descripción, fabricante y número de lote.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del presente contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de la materia.
- i) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**90135**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 04 de diciembre de 2009.


**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



---

**ING. SERGIO DURÁN WONG**  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**



---

**C. EDUARDO ALBERTO RANGEL LUGO**  
Persona Física

**ADMINISTRAN ESTE CONTRATO**

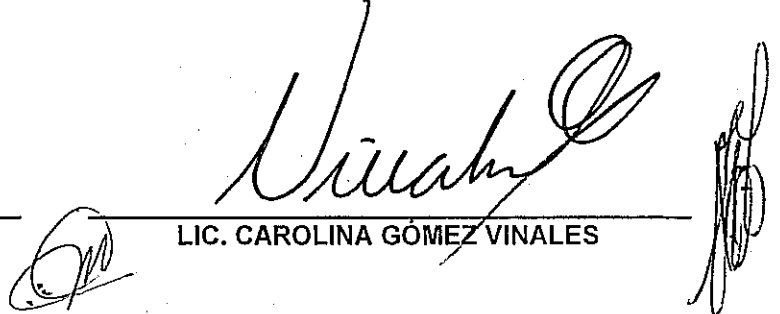
**EL TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE  
NIVEL CENTRAL**



---

**C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO**

**LA TITULAR DE LA UNIDAD  
IMSS-OPORTUNIDADES**



---

**LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL**

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación que se señala; propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90135**

## **ANEXO 1**

**"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Y APOYO TÉCNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO CERRADO

Clasif. Presp: 099001150000

No. CONTRATO: 90135  
 No. REQUISICION: 09803110601090238  
 No. REQUISICION: 09803200603090237  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : RANGEL LUGO EDUARDO ALBERTO  
 R.F.C. : RALE-720805-5UA  
 No. PROVEEDOR: 00097795

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) DESCUENTO (%) IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

311 808 0450 00 01 PORTUNIDADES \*\*\*\*\*  
 Marca: PROPIA  
 Procedencia: MÉXICO  
 RFC Fabricante: RALE-720805-5UA

ROTAFOOLIO DE SALUD BUCAL, DIENTES Y PERI ODONTO, TAMAÑO DE 44 CM. X 58 CM., PAPEL : COUCHE BLANCO BRILLANTE DE 120 GR. (TO DO EL DOCUMENTO), PASTAS DE CARTON FORRADAS DE VINIL BLANCO, LA PASTA PRINCIPAL CON PLASTICO TRANSPARENTE SOBRE EL VINIL BLANCO, SELLADO POR LA PARTE DE ARRIBA YA INSERTADA LA PORTADA, INTERIOR LAMINA DO MATE AMBOS LADOS, ENGARGOLADO A LA CA BEZA CON ARILLO DE METAL (WIRE-0), IMPRESION: PORTADA VERTICAL, ANVERSO A SELECCION A COLOR 4X0, IMPRESION: INTERIORES VERTICAL , LA PRIMERA HOJA SOLO AL REVERSO DOCUMENTO ANVERSO-REVERSO SELECCION A COLOR 4X4, LAMINADO MATE AMBOS LADOS. \*\*\*\*\*  
 \* PARA USO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA IMSS-0 PORTUNIDADES \*\*\*\*\*

4,160 4,160 \$139.25 \$579,280.00 \$0.00 \$139.25 \$579,280.00 \$579,280.00

ROTAFOOLIO DE SALUD BUCAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, TAMAÑO DE 44 CM. X 58 CM., PAPEL: COUCHE BLANCO BRILLANTE DE 120 G R. (TODO EL DOCUMENTO), PASTAS DE CARTON FORRADAS DE VINIL BLANCO, LA PASTA PRINCIPAL CON PLASTICO TRANSPARENTE SOBRE EL VINIL BLANCO, SELLADO POR LA PARTE DE ARRIBA YA INSERTADA LA PORTADA, INTERIOR LAMINADO MATE AMBOS LADOS, ENGARGOLADO A LA CABEZA CON ARILLO DE METAL (WIRE-0), IMPRESION: PORTADA VERTICAL, ANVERSO A SELECCION A COLOR 4X0, IMPRESION: INTERIORES VERTICAL, LA PRIMERA HOJA SOLO AL REVERSO A SELECCION A COLOR 0X4, EL RESTO DEL DOCUMENTO ANVERSO-REVERSO SELECCION A COLOR 4X4, LAMINADO MATE AMBOS LADOS. \*\*\*\*\* PARA USO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES \*\*\*\*\*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**VAPOYO TECNICO**

No. CONTRATO: 90135  
No. REQUISICION: 09803110601090238  
No. REQUISICION: 09803200603090237  
ANEXO 1

PROVEEDOR : RANGEL LUGO EDUARDO ALBERTO  
R.F.C. : RALE-720805-5UA  
No. PROVEEDOR: 00097795

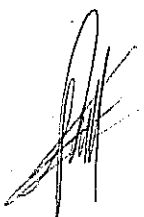
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
311 808 0468 00 01	MSS-OPORTUNIDADES ***** Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: RALE-720805-5UA	MINIMA 4,160 MAXIMA 4,160	\$141.91	\$590,345.60	0%	\$0.00	\$141.91	\$590,345.60	\$590,345.60

VOLANTE DE DERIVACION, IMPRESION TAMAÑO MEDIA CARTA (VERTICAL), INTERIOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, IMPRESO EN 4X4, A SELECCION A COLOR, CON PERFORACION PARA DESPINDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS CARAS IMPRESA SOLO EN EL ANVERSO A UNA TINTA (OXI), ENGOMADO POR LA CABEZA. \*\*\*\*\* PARA USO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES \*\*\*\*\*

320 001 9960 00 01 DES \*\*\*\*\*  
Marca: PROPIA  
Procedencia: MÉXICO  
RFC Fabricante: RALE-720805-5UA

190,000	190,000	\$8.95	\$1,700,500.00	0%	\$0.00	\$8.95	\$1,700,500.00	\$1,700,500.00	
IMPORTE DEL CONTRATO:							\$2,870,125.60	\$2,870,125.60	
FIANZA REQUERIDA:								\$287,012.56	

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS 60/100 M.N.  
MÁXIMO : DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VIENTICINCO PESOS 60/100 M.N.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
90135

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

PROGRAMA DE ENTREGAS  
NO. CONTRATO: 90135  
NO. REQUISICION: 09803110601090238  
NO. REQUISICION: 09803200603090237  
ANEXO 2

PROVEEDOR : RANGEL LUGO EDUARDO ALBERTO  
R.F.C. : RALE-720805-5UA  
NO. PROVEEDOR: 00097795

=====

ROTAFOLIO DE SALUD BUCAL, DIENTES Y PERI  
ODONTO, TAMAÑO DE 44 CM. X 58 CM., PAPEL  
: COUCHE BLANCO BRILLANTE DE 120 GR. (TO  
DO EL DOCUMENTO), PASTAS DE CARTON FORRA  
DAS DE VINIL BLANCO, LA PASTA PRINCIPAL  
CON PLASTICO TRANSPARENTE SOBRE EL VINIL  
BLANCO, SELLADO POR LA PARTE DE ARRIBA  
YA INSERTADA LA PORTADA, INTERIOR LAMINA  
DO MATE AMBOS LADOS, ENGARGOLADO A LA CA  
BEZA CON ARILLO DE METAL (WIRE-0), IMPRE  
SION: PORTADA VERTICAL, ANVERSO A SELECC  
ION A COLOR 4X0, IMPRESION: INTERIORES V  
ERTICAL, LA PRIMERA HOJA SOLO AL REVERS  
O A SELECCION A COLOR 0X4, EL RESTO DEL  
DOCUMENTO ANVERSO-REVERSO SELECCION A CO  
LOR 4X4, LAMINADO MATE AMBOS LADOS. \*\*\*\*  
\* PARA USO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA IMSS-O  
PORTUNIDADES \*\*\*\*\*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
311 808 0450 00 01 PORTUNIDADES \*\*\*\*\*

FECHA ENTREGA 2009/12/04  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 4,160.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

ROTAFOLIO DE SALUD BUCAL, PREVENCIÓN DE  
ENFERMEDADES, TAMAÑO DE 44 CM. X 58 CM.,  
PAPEL: COUCHE BLANCO BRILLANTE DE 120 G  
R. (TODO EL DOCUMENTO), PASTAS DE CARTON  
FORRADAS DE VINIL BLANCO, LA PASTA PRIN  
CIPAL CON PLASTICO TRANSPARENTE SOBRE EL  
VINIL BLANCO, SELLADO POR LA PARTE DE A  
RRIBA YA INSERTADA LA PORTADA, INTERIOR  
LAMINADO MATE AMBOS LADOS, ENGARGOLADO A  
LA CABEZA CON ARILLO DE METAL (WIRE-0),  
IMPRESION: PORTADA VERTICAL, ANVERSO A  
SELECCION A COLOR 4X0, IMPRESION: INTERI  
ORES VERTICAL, LA PRIMERA HOJA SOLO AL R  
EVERSO A SELECCION A COLOR 0X4, EL RESTO  
DEL DOCUMENTO ANVERSO-REVERSO SELECCION  
A COLOR 4X4, LAMINADO MATE AMBOS LADOS.  
\*\*\*\*\* PARA USO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA I

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 2  
FECHA: 2009/12/04  
4:22:36 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 90135  
No. REQUISICION: 09803110601090238  
No. REQUISICION: 09803200603090237  
ANEXO 2

PROVEEDOR : RANGEL LUGO EDUARDO ALBERTO  
R.F.C. : RALE-720805-5UA  
No. PROVEEDOR: 00097795

=====  
MSS-OPORTUNIDADES \*\*\*\*\*  
DESCRIPCION  
311 808 0468 00 01 MSS-OPORTUNIDADES \*\*\*\*\*

FECHA ENTREGA 2009/12/04  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 4,160.00

VOLANTE DE DERIVACION, IMPRESION TAMAÑO MEDIA CARTA (VERTICAL), INTERIOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, IMPRESO EN 4X4, A SELECCION A COLOR, CON PERFORACION PARA DESPRENDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, IMPRESA EN CARTULINA CAPLE DE DOS CARAS IMPRESA SOLO EN EL ANVERSO A UNA TINTA (OXI), ENGOMADO POR LA CABEZA. \*\*\*\*\* PARA USO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES \*\*\*\*\*

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
320 001 9960 00 01 DES \*\*\*\*\*

FECHA ENTREGA 2009/12/04  
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900  
CANTIDAD DE PIEZAS 190,000.00

No. ENTREGA 3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES  
 COORDINACIÓN DE ACCION COMUNITARIA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA LA SALUD  
 OFICINA DE ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD  
 BLOCKS DE VOLANTE DE DERIVACIÓN  
 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN 2009

DELEGACION	ASISTENTES RURALES DE SALUD	PROMOTORAS VOLUNTARIAS (RURALES Y URBANAS)	PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES	TOTAL
	NUMERO DE BLOCKS DE VOLANTES DE DERIVACION	NUMERO DE BLOCKS DE VOLANTES DE DERIVACION	NUMERO DE BLOCKS DE VOLANTES DE DERIVACION	
B. CALIF. NTE.	56	661	18	735
CAMPECHE	155	1,938	100	2,193
COAHUILA	313	3,053	0	3,366
CHIAPAS	2,266	26,128	2,434	30,828
CHIHUAHUA	679	3,686	54	4,419
DISTRITO FEDERAL		1,202		1,202
DURANGO	561	5,529	79	6,169
EDO. MÉXCIO		281		281
GUERRERO		681		681
GUANAJUATO		441		441
HIDALGO	750	7,821	336	8,907
JALISCO		346		346
MICHOACÁN	1,278	18,627	253	20,158
MORELOS		321		321
NAYARIT	212	2,867	37	3,116
NUEVO LEÓN		294		294
OAXACA	1,453	19,592	521	21,566

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



PUEBLA	1,219	14,977	841	17,037
QUERÉTARO		304		304
S.L.P.	1,140	10,863	279	12,282
SINALOA	715	5,085	43	5,843
SONORA	0	283		283
TAMAULIPAS	425	2,995	43	3,463
TLAXCALA		248		248
VER. NTE.	1,242	13,376	533	15,151
VER. SUR	1,179	12,934	609	14,722
YUCATAN	377	7,683	176	8,236
ZACATECAS	710	6,656	28	7,394
NIVEL CENTRAL				14
<b>TOTAL</b>	<b>14,730</b>	<b>168,872</b>	<b>6,384</b>	<b>190,000</b>

**NUTRICINTAS**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN 2009**

DELEGACIÓN	Asistentes Rurales de Salud	Promotoras Voluntarias Rurales y Urbanas	TOTAL
	Número de Nutricintas para niños	Número de Nutricintas para niños	
Baja California Nte	1	417	418
Campeche	1	1,544	1,545
Coahuila	3	2,459	2,462
Chiapas	18	19,034	19,052
Chihuahua	3	3,055	3,058
Distrito Federal		130	130

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



Durango	6	4,835	4,841
Estado de México		80	80
Guerrero		480	480
Guanajuato		240	240
Hidalgo	5	6,527	6,532
Jalisco		150	150
Michoacán	6	15,533	15,539
Morelos		125	125
Nayarit	1	2,473	2,474
Nuevo León		46	46
Oaxaca	14	14,498	14,512
Puebla	10	11,883	11,893
Querétaro		105	105
San Luis Potosí	5	9,969	9,974
Sinaloa	3	4,391	4,394
Sonora		85	85
Tamaulipas	20	2,501	2,521
Tlaxcala		50	50
Veracruz Norte	3	11,282	11,285
Veracruz Sur	3	10,840	10,843
Yucatán	7	6,589	6,596
Zacatecas	8	5,562	5,570
<b>Sub-Total</b>	<b>117</b>	<b>134,883</b>	<b>135,000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>135,000</b>

DELEGACION	ASISTENTES RURALES DE SALUD	PROMOTORAS VOLUNTARIAS (RURALES Y URBANAS)	PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES	TOTAL
	NUMERO DE BLOCKS DE VOLANTES DE DERIVACION	NUMERO DE BLOCKS DE VOLANTES DE DERIVACION	NUMERO DE BLOCKS DE VOLANTES DE DERIVACION	
B. CALIF. NTE.	56	661	18	735

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



CAMPECHE	155	1,938	100	2,193
COAHUILA	313	3,053	0	3,366
CHIAPAS	2,266	26,128	2,434	30,828
CHIHUAHUA	679	3,686	54	4,419
DISTRITO FEDERAL		1,202		1,202
DURANGO	561	5,529	79	6,169
EDO. MÉXICO		281		281
GUERRERO		681		681
GUANAJUATO		441		441
HIDALGO	750	7,821	336	8,907
JALISCO		346		346
MICHOACÁN	1,278	18,627	253	20,158
MORELOS		321		321
NAYARIT	212	2,867	37	3,116
NUEVO LEÓN		294		294
OAXACA	1,453	19,592	521	21,566
PUEBLA	1,219	14,977	841	17,037
QUERÉTARO		304		304
S.L.P.	1,140	10,863	279	12,282
SINALOA	715	5,085	43	5,843
SONORA	0	283		283
TAMAULIPAS	425	2,995	43	3,463
TLAXCALA		248		248
VER. NTE.	1,242	13,376	533	15,151
VER. SUR	1,179	12,934	609	14,722

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



YUCATAN	377	7,683	176	8,236
ZACATECAS	710	6,656	28	7,394
NIVEL CENTRAL				14
<b>TOTAL</b>	<b>14,730</b>	<b>168,872</b>	<b>6,384</b>	<b>190,000</b>

**NUTRICINTAS**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN 2009**

DELEGACIÓN	Asistentes Rurales de Salud	Promotoras Voluntarias Rurales y Urbanas	TOTAL
	Número de Nutricintas para mujeres	Número de Nutricintas para mujeres	
Baja California Nte	1	317	318
Campeche	1	1,244	1,245
Coahuila	3	1,959	1,962
Chiapas	18	16,034	16,052
Chihuahua	3	1,992	1,995
Distrito Federal		130	130
Durango	6	3,235	3,241
Estado de México		80	80
Guerrero		480	480
Guanajuato		240	240
Hidalgo	5	4,227	4,232
Jalisco		150	150
Michoacán	6	12,533	12,539
Morelos		125	125
Nayarit	1	1,786	1,787
Nuevo León		46	46
Oaxaca	14	11,498	11,512
Puebla	10	11,383	11,393
Querétaro		105	105
San Luis Potosí	5	7,769	7,774
Sinaloa	3	2,991	2,994
Sonora		85	85

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO





Tamaulipas	20	1,651	1,671
Tlaxcala		50	50
Veracruz Norte	3	8,282	8,285
Veracruz Sur	3	7,840	7,843
Yucatán	7	4,589	4,596
Zacatecas	8	4,062	4,070
<b>Sub-Total</b>	<b>117</b>	<b>104,883</b>	<b>105,000</b>

<b>TOTAL</b>			<b>105,000</b>
--------------	--	--	----------------

**NUTRICINTAS**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN 2009**

DELEGACIÓN	Asistentes Rurales de Salud	Promotoras Voluntarias Rurales y Urbanas	TOTAL
	Número de Nutricintas para niños	Número de Nutricintas para niños	
Baja California Nte	1	417	418
Campeche	1	1,544	1,545
Coahuila	3	2,459	2,462
Chiapas	18	19,034	19,052
Chihuahua	3	3,055	3,058
Distrito Federal		130	130
Durango	6	4,835	4,841
Estado de México		80	80
Guerrero		480	480
Guanajuato		240	240
Hidalgo	5	6,527	6,532
Jalisco		150	150
Michoacán	6	15,533	15,539
Morelos		125	125
Nayarit	1	2,473	2,474

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



Nuevo León		46	46
Oaxaca	14	14,498	14,512
Puebla	10	11,883	11,893
Querétaro		105	105
San Luis Potosí	5	9,969	9,974
Sinaloa	3	4,391	4,394
Sonora		85	85
Tamaulipas	20	2,501	2,521
Tlaxcala		50	50
Veracruz Norte	3	11,282	11,285
Veracruz Sur	3	10,840	10,843
Yucatán	7	6,589	6,596
Zacatecas	8	5,562	5,570
<b>Sub-Total</b>	<b>117</b>	<b>134,883</b>	<b>135,000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>135,000</b>

*Distribución por delegación del Formatos del "Estudio Epidemiológico de Enfermedades Transmitidas por Vector"*

Delegación	TOTAL EJEMPLARES A IMPRESIÓN	BLOCKS DE 50 FORMATOS
BAJA CALIFORNIA	650	13
CAMPECHE	2,100	42
COAHUILA	4,550	91
CHIAPAS	16,000	320
CHIHUAHUA	7,800	156
DURANGO	4,300	86
GUANAJUATO	150	3
GUERRERO	400	8
HIDALGO	6,150	123
JALISCO	150	3
MÉXICO	100	2
MICHOACÁN	9,950	199
MORELOS	100	2
NAYARIT	4,150	83

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



NUEVO LEÓN	100	2
OAXACA	25,350	507
PUEBLA	16,500	330
QUERÉTARO	50	1
SAN LUIS POTOSÍ	11,300	226
SINALOA	6,000	120
SONORA	150	3
TLAXCALA	50	1
TAMAULIPAS	2,950	59
VERACRUZ N.	15,400	308
VERACRUZ S.	13,000	260
YUCATAN	4,850	97
ZACATECAS	7,750	155
DISTRITO FEDERAL	300	6
<b>TOTAL</b>	<b>160,300</b>	<b>3,206</b>

**BLOCKS DE 50 formatos**

Distribución en las delegaciones:

- 1 Block por Hospital Rural
- 1 Block por Unidad Médica Rural
- 1 Block por Microrregión
- 1 Block por Módulo Urbano (U M U)

**Cuadro de distribución del formatos de "Notificación y Estudio Epidemiológico de VIH/SIDA"**

Delegación	TOTAL FORMATOS	BLOCKS DE 50 FORMATOS
BAJA CALIFORNIA	200	4
CAMPECHE	300	6
COAHUILA	600	12
CHIAPAS	2100	42
CHIHUAHUA	800	16
DURANGO	700	14
GUANAJUATO	100	2
GUERRERO	200	4
HIDALGO	900	18
JALISCO	200	4
MÉXICO	100	2
MICHOACÁN	1300	26

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



MORELOS	100	2
NAYARIT	500	10
NUEVO LEÓN	100	2
OAXACA	2100	42
PUEBLA	1300	26
QUERÉTARO	100	2
SAN LUIS POTOSÍ	900	18
SINALOA	700	14
SONORA	100	2
TLAXCALA	100	2
TAMAULIPAS	500	10
VERACRUZ N.	900	18
VERACRUZ S.	1300	26
YUCATAN	800	16
ZACATECAS	800	16
DISTRITO FEDERAL	200	4
<b>TOTAL</b>	<b>18000</b>	<b>360</b>

BLOCKS DE 50 FORMATOS Distribución: Se otorgará un mayor número de blocks a aquellos HR en cuya zona de servicios médicos se presente un mayor número de casos.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ROTAFOLIOS DE SALUD BUCAL PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**

NO.	DELEGACIÓN	HR*	UMR	UMU	ESI**	TOTAL
1	BC	2	11			13
2	CAMP	2	40	4	3	49
3	CHIS	20	553	12	18	603
4	CHIH	6	144	4	11	165
5	COAH	6	79	6	3	94
6	DF			18		18
7	DGO	6	163	1	2	172
8	GUAN			11		11
9	GRO			16		16
10	HGO	8	214	6	13	241
11	JAL			9		9

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



12	EDO MEX			8		8
13	MICH	10	336	15	28	389
14	MOR			4		4
15	NL			3		3
16	NAY	2	79	4		85
17	OAX	18	470	14	20	522
18	PUE	12	306	10	18	346
19	QRO			4		4
20	SLP	8	202	6	26	242
21	SIN**	6	104	5	20	135
22	SON			5		5
23	TAMPS	6	104		10	120
24	TLAX			3		3
25	VER NTE	4	291	6	20	321
26	VER SUR	6	228	32	19	285
27	YUC	8	83	11		102
28	ZAC	10	141	9	14	174
29	VALLE MEX		1			1
30	NIVEL CENTRAL***					20
<b>TOTAL</b>		<b>140</b>	<b>3,549</b>	<b>226</b>	<b>225</b>	<b>4,160</b>

\* DOS ROTAFOLIOS POR  
SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA  
\*\* ESI: EQUIPO DE SALUD  
ITINERANTE (MICRO-REGIONES)  
\*\*\* INCLUYE RESPALDO PARA LOS  
8 HR EN PROCESO DE OBRA

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ROTAFOLIOS DE SALUD BUCAL DIENTES Y  
PERIODONTO**

NO.	DELEGACIÓN	HR*	UMR	UMU	ESI*	TOTAL
1	BC	2	11			13
2	CAMP	2	40	4	3	49
3	CHIS	20	553	12	18	603

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



4	CHIH	6	144	4	11	165
5	COAH	6	79	6	3	94
6	DF			18		18
7	DGO	6	163	1	2	172
8	GUAN			11		11
9	GRO			16		16
10	HGO	8	214	6	13	241
11	JAL			9		9
12	EDO MEX			8		8
13	MICH	10	336	15	28	389
14	MOR			4		4
15	NL			3		3
16	NAY	2	79	4		85
17	OAX	18	470	14	20	522
18	PUE	12	306	10	18	346
19	QRO			4		4
20	SLP	8	202	6	26	242
21	SIN**	6	104	5	20	135
22	SON			5		5
23	TAMPS	6	104		10	120
24	TLAX			3		3
25	VER NTE	4	291	6	20	321
26	VER SUR	6	228	32	19	285
27	YUC	8	83	11		102
28	ZAC	10	141	9	14	174
29	VALLE MEX		1			1
30	NIVEL CENTRAL***					20
<b>TOTAL</b>		<b>140</b>	<b>3,549</b>	<b>226</b>	<b>225</b>	<b>4,160</b>

\* DOS ROTAFOLIOS POR SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA

\*\* ESI: EQUIPO DE SALUD ITINERANTE (MICRO-REGIONES)

\*\*\* INCLUYE RESPALDO PARA LOS 8 HR EN

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



PROCESO DE OBRA

	DELEGACION	RESPONSABLE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCION
1	BAJA CALIFORNIA	C.P. Ricardo López Guerrero	Supervisor Administrativo	<a href="mailto:ricardo.lopezqu@imss.gob.mx">ricardo.lopezqu@imss.gob.mx</a>	01 686 555 5029	Av. Cuauhtemoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
2	CAMPECHE	Lic. Gabriela Ortíz Abreu	Supervisor Administrativo	<a href="mailto:gabriela.ortiz@imss.gob.mx">gabriela.ortiz@imss.gob.mx</a>	01 981 816 1137	Perú 192, Col. Barrio Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche
3	COAHUILA	Amparo de León Rosales	Analista Delegacional	<a href="mailto:amparo.deleon@imss.gob.mx">amparo.deleon@imss.gob.mx</a>	01 844 410 7955; 01 844 412 0309	Francisco Murguía no. 518, (entre calle Lerdo y Musquis) Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo Coahuila
4	CHIAPAS	Sr. Ricardo Robles Salinas	Analista Estadístico	<a href="mailto:ricardo.robles@imss.gob.mx">ricardo.robles@imss.gob.mx</a>	01 962 625 7394	6ta. Avenida Norte Esq. 19 Poniente, Planta Alta, C.P. 30700. Tapachula, Chis.
5	CHIHUAHUA	Juan de Dios de Anda García	Analista Estadístico	<a href="mailto:juan.deanda@imss.gob.mx">juan.deanda@imss.gob.mx</a>	01 614 452 0808; 01 614 452 0806	Calle 5 de Mayo no. 2807, Col. Guadalupe, C.P. 31410, Chihuahua, Chih.
6	DURANGO	Lic. Patricio Almeida Jara	Supervisor Administrativo Región II	<a href="mailto:patricio.almedia@imss.gob.mx">patricio.almedia@imss.gob.mx</a>	01 618 812 0172; 01 618 812 0179	Fanny Anitua 1448 Col. Los Angeles, Zona Centro, C.P. 34076, Durango,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



						Durango.
7	HIDALGO	Lic. Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Supervisor Administrativo	<a href="mailto:gerardo.amador@imss.gob.mx">gerardo.amador@imss.gob.mx</a>	01 771 713 5377 ó 01 771 15 33 34	Tula 111, Piso 3, Col. Cespedes, C.P. 42090, Pachuca, Hidalgo
8	MICHOACAN	Dr. José Gonzalo Martínez Peguero	Supervisor Delegacional de Administración	<a href="mailto:gonzalo.martinez@imss.gob.mx">gonzalo.martinez@imss.gob.mx</a>	01 443 176 2020	Pedro de Fuentes 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Michoacan
9	NAYARIT	José Adalid Vargas		<a href="mailto:barbara.garcia@imss.gob.mx">barbara.garcia@imss.gob.mx</a>	01 311 213 9016	Gustavo Baz no. 72, Col. Fray Jumipero Serra, Col. Centro, C.P. 63169, Tepic, Nayarit
10	OAXACA	María Elena Zaragoza Cid	Analista	<a href="mailto:maria.zaragoza@imss.gob.mx">maria.zaragoza@imss.gob.mx</a>	01 951 514 7876; 01 951 516 9113	Reforma no. 205, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
11	PUEBLA	Irving López García	Ayudante Administrativo	<a href="mailto:irving.lopez@imss.gob.mx">irving.lopez@imss.gob.mx</a>	01 222 232 2252	Calle4 Norte no. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla
12	SAN LUIS POTOSI	C. Elizabeth Rocha Cruz	Analista de Grupo de Gestión	<a href="mailto:elizabeth.rochac@imss.gob.mx">elizabeth.rochac@imss.gob.mx</a>	01 444 811 0084; 01 444 811 6508	Patria 160, Fracc. Morales, C.P. 78180, San Luis Potosi, S.L.P.
13	SINALOA	Dr. Daniel Jacobo Yamada; Dr. Jorge Agustín Inzunza Félix	Coordinador del Programa; Coordinador	<a href="mailto:daniel.jacobo@imss.gob.mx">daniel.jacobo@imss.gob.mx</a>	01 667 715 1382 / 01 667 716 8760	Francisco Zarco 110 Oriente y Andrade s/n, Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacan, Sin.
14	TAMAULIPAS	Lic. Alfonso Mota Rodríguez	Supervisor Delegacional de Administración	<a href="mailto:alfonso.mota@imss.gob.mx">alfonso.mota@imss.gob.mx</a>	01 834 316 0962; 01 834 314 2389	Carr. Nacional Mex.-Laredo Km. 701, Cconjunto IMSS, C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps.


**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**





15	VERACRUZ NORTE	C.P. Oscar Antonio Cornejo Hernández	Supervisor Administrativo Delegacional	oscar.cornejo@imss.gob.mx	01 228 812 0860 / 63	Nezahualcoyotl 314. Col. Buenos Aires. C.P. 98058. Zacatecas, Zac.
16	VERACRUZ SUR	Celene Vásquez Silva	Analista Estadístico	celene.vasquez@imss.gob.mx	01 272 724 0864 ; 01 272 724 7774	Privada Sur 21, No. 136, entre Oriente 6 y 4, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
17	YUCATAN	Lic. José Luis Valdez Tut	Supervisor Administrativo	jose.valdezt@imss.gob.mx	01 999 924 9755; 01 999 924 3678	Calle 45, No. 496, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
18	ZACATECAS	Lic. Lázaro Ibarra Molina	Supervisor Administrativo	jesus.chairez@imss.gob.mx	01 492 923 3904; 01 492 923 3925	Calle Restauradores no. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.
19	VALLE DE MÉXICO	Dra. Rosa María Solano	Médico de la Unidad		044 5534747082	Calzada de la virgen S/N, Col. Carmen Serdan, C.P. 09430 (junto al Centro Social Plutarco Elias Calles)
20	NIVEL CENTRAL	Lic. Mónica Martínez Silva	Jefa del Departamento de Difusión	monica.martinezs@imss.gob.mx	55251588	Toledo 39, 2º piso, Col. Juárez, Delegación Cuahutemoc

DELEGACION	RESPONSABLE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCION
------------	-------------	-------	--------------------	----------	-----------

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



DISTRITO FEDERAL	DRA. MARÍA DEL CARMEN CADENA MARTÍNEZ	COORDINADORA DEL PROGRAMA	maria.cadenam@imss.gob.mx	5634 9910 ext. 27726	CALZADA DE LA VIGA NO.1174, COL. EL TRIUNFO, C.P.09430.DELEG. IZTAPALAPA
GUANAJUATO	DR. JOSÉ FABIÁN RANGEL AGUILAR	COORDINADOR DEL PROGRAMA	fabian.rangel@imss.gob.mx	01 477 717 4000 ext. 31111	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON GTO.
GUERRERO	DR. DAVID NOÉ LÓPEZ CARBAJAL	SUPERVISOR MÉDICO	noelopez2777@hotmail.com	01 744 483 4512 Ext. 51109	AV. CUAUHEMOC NO.95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GUERRERO
JALISCO	ING. ALEJANDRA GARCÍA LÓPEZ	SUPERVISORA DEL PROGRAMA AREA MEDICA	marina.garcia@imss.gob.mx	01 333 617 0060 EXT. 31160 RED. VIRT. 84349 1109	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44349, GUADALAJARA, JAL.
MEXICO	DR. ALEJANDRO SOTOMAYOR GALLARDO DRA. CAROLINA LUVIANO SANTANA	SUPERVISOR MEDICO	alejandro.sotomayor@imss.gob.mx	01.722 279 8900 ext. 1168	AV. HIDALGO ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ , COL. CENTRO, C.P. 50000, PRESTACIONES MÉDICAS-IMSS.OPORTUNIDA DESTOLUCA, EDO. DE MEXICO
MORELOS	DRA. PATRICIA MORALES ARRIETA	SUPERVISOR MÉDICO	patricia.moralesa@imss.gob.mx	01 777 329 5100 EXT. 1210	BLVD. BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MOR.
NUEVO LEÓN	DRA. LORETTA NAHOMI MAYO BOTAW	SUPERVISOR MÉDICO	araceli.luna@imss.gob.mx	DIR. 01 818 342 8527; EXT. 41143	GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950, COL. CENTRO, C.P. 64000; MONTERREY, N. L.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



QUERETARO, QRO.	DR. ARMANDO OROZCO ORTIZ	SUPERVISOR MÉDICO	armando.orozco@imss.gob.mx	01 442 2149119	HEROES DE NACOSARI NO. 10, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.
SONORA	DRA. ETHEL CAROLINA ACOSTA ESCALANTE LLAMAR AL FILO DE LAS 12:00 HRS.	SUPERVISOR MEDICO	oscar.barbas@imss.gob.mx	01 644 413 9250	5 DE FEBRERO NO. 220, ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SON.
TLAXCALA	DRA. PATRICIA RAQUEL XELANO DOMINGUEZ	MÉDICO SUPERVISOR ZONAL	patricia.xelano@imss.gob.mx	01 246 4621773	BLVD. GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90135**

### **ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000513900-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 2795 DEL 22/09/09 PARA IMPRESION DE DIVERSOS FORMATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD PARA POBLACION ABIERTA.

F Emission: 23/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,000,000.00  
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMROMETIMIENTO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,562.5	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

\_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90135**

**ANEXO 4**

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



ANEXO NÚMERO NUEVE

NOMBRE DEL OFERENTE: EDUARDO ALBERTO RANGEL LUGO R.F.C. RALE 7208055UA  NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: --- CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:g.clauvet@axtel.net">g.clauvet@axtel.net</a>	FECHA DE PRESENTACION 13 DE NOVIEMBRE- 2009
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

Nº	CLAVE	DESCRIPCION	PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO
1	320 001 9960 00 01	VOLANTE DE DERIVACIÓN, IMPRESIÓN TAMAÑO MEDIA CARTA (VERTICAL), INTERIOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, IMPRESO EN 4X4, A SELECCIÓN A COLOR, CON PERFORACION PARA DESPRENDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS CARAS IMPRESA SOLO EN EL ANVERSO A UNA TINTA (0X1), ENGOMADO POR LA CABEZA, ASIMISMO, CADA HOJA DEBERA LLEVAR DOS IMPRESIONES DEL MISMO FOLIO, ES DECIR UN FOLIO EN LA PARTE QUE SIRVA COMO TALÓN Y OTRO EN LA PARTE DESPRENDIBLE	block	190,000	\$8.95	\$1,700,500.00
2	320 001 9978 00 01	FORMATO DE ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR, TAMAÑO CARTA, IMPRESO ANVERSO-REVERSO EN UNA TINTA (1X1), PAPEL BOND DE 75 GR. PEGADO A LA CABEZA EN BLOCK'S DE 50 HOJAS	block	3,206	\$37.90	\$121,507.40
3	320 001 9986 00 01	FORMATO "NOTIFICACIÓN Y ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE VIH/SIDA", FORMATO EN TAMAÑO OFICIO IMPRESO ANVERSO-REVERSO A UNA TINTA (1X1), PAPEL BOND DE 75 GR. PEGADO A LA CABEZA EN BLOCK'S DE 50 HOJAS	block	360	\$84.90	\$30,564.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# GRUPO CLAUVET

4	311 808 0450 00 01	DIENTES Y PERIODONTO, LA PRIMERA HOJA DEBE SER DE 4X4 CM ANVERSO-REVERSO Y LA PASTA DEBE SER SELLADA POR LOS CUATRO LADOS AL INSTALAR LA PORTADA X 58 CM., PAPEL: COUCHE BLANCO BRILLANTE DE 120 GR. (TODO EL DOCUMENTO), PASTAS DE CARTÓN FORRADAS DE VINIL BLANCO, LA PASTA PRINCIPAL CON PLÁSTICO TRANSPARENTE SOBRE EL VINIL BLANCO, SELLADO POR LA PARTE DE ARRIBA YA INSERTADA LA PORTADA, INTERIOR LAMINADO MATE AMBOS LADOS, ENGARGOLADO A LA CABEZA CON ARILLO DE METAL (WIRE-0), IMPRESIÓN: PORTADA VERTICAL, ANVERSO A SELECCIÓN A COLOR 4X0, IMPRESIÓN: INTERIORES VERTICAL, LA PRIMERA HOJA SOLO AL REVERSO A SELECCIÓN A COLOR 0X4, EL RESTO DEL DOCUMENTO ANVERSO-REVERSO SELECCIÓN A COLOR 4X4, LAMINADO MATE AMBOS LADOS.	Pieza	4160	\$139.25	\$579,280.00
5	311 808 0468 00 01		pieza	4160	\$141.91	\$590,345.60
SUBTOTAL						\$3,022,197.00
I.V.A.						\$453,329.55
TOTAL						\$3,475,526.55

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 (M.N.)  
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTAS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO CUATRO DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION

EDUARDO ALBERTO RANGEL LUGO Y/O GRUPO CLAUVET

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
90135**

## **ANEXO 5**

**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO**

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FÍADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FÍADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**